CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
CORPOAMAZONIA

INFORME ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS Y PREPARACIÓN INFORME DE RESPUESTAS.

Dando cumplimiento al Acuerdo No. 08 de 27 de septiembre de 2023,

> *"..**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECLAMACIONES.** Los inscritos podrán presentar sus reclamaciones por escrito personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 17 No 14 - 85 de la ciudad de Mocoa. El Secretario(a) del Consejo Directivo deberá realizar la respectiva radicación de dicha reclamación, de conformidad con la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma.*
>
> *Las reclamaciones deberán manifestar el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tengan relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano..."*

la convocatoria 06 de 2023 y la actividad 09 donde consta que: "*Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento requisitos.* ***Lugar:*** *sede principal de CORPOAMAZONIA ubicada en la carrera 17 No. 14-85 Mocoa - Putumayo, oficina de la Secretaría General.* ***Fecha y hora****: 7 y 8 de noviembre de 2023 en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m.* ***Responsable:*** *Secretario del Consejo Directivo."*

Se informó al Consejo Directivo y la Comisión Delegada del Consejo Directivo que siendo las 5:01 pm del 08 de noviembre de 2023, se radicaron las siguientes reclamaciones así:

No.	No. Radicado y Fecha	Nombres y apellidos	Folios Entregados
35	3821 y 3834 del 3 de noviembre 2023	LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY	19
10	3845 del 7 de noviembre 2023	CARLOS HERNÁN CASTRO ALMARIO	7
36	3848 del 7 de noviembre 2023	RAFAEL PEÑA HERRERA	8
02	3863 y 3869 del 8 de noviembre 2023	JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS	9
22	3867 del 8 de noviembre 2023	MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA	14
42	3878 del 8 de noviembre 2023	NORA EDITH SOLARTE OJEDA	2
18	3878 del 8 de noviembre 2023	MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTÍNEZ	7

25	3880 del 8 de noviembre 2023	SIGIFREDO BEDOYA ARCINIEGAS	6
40	3888 del 8 de noviembre 2023	ALAN STIVEN GALLEGO LÓPEZ	5
09	3889 del 8 de noviembre 2023	LUIS ERNESTO ARIAS SAAVEDRA	8

El Acuerdo 08 de 2023 en el Artículo Décimo Cuarto, establece:

> ***"...ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - RESPUESTA A RECLAMACIONES Y ELABORACIÓN DE INFORME**: Las reclamaciones deberán ser atendidas y resueltas por la Comisión del Consejo Directivo dentro del término previsto para ello en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.*
>
> *Del estudio, análisis y respuesta a las reclamaciones se deberá elaborar un informe que debe ser presentado al Consejo Directivo en pleno para su conocimiento y aprobación..."*

Dando cumplimento a lo anterior, la Secretaria General remitió el oficio SG – 1720 de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigido a los Integrantes Del Consejo Directivo, Comisión Delegada Del Consejo Directivo y a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios de la Procuraduría General De La Nación, al Correo: eceron@procuraduria.gov.co **Asunto:** Cumplimiento Actividad 09 de la Convocatoria 006 de 2023 – Recepción de Reclamaciones.

El día 09 y 10 de noviembre se reunieron los miembros de la **Comisión Delegada Del Consejo Directivo de** CORPOAMAZONIA así:

- Jesús Antonio Castro González – Delegado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Edier Alberto Alzate Sanabria – Delegado Instituto SINCHI
- Jhon Jairo Meza Cabezas – Representante Comunidades Negras
- Albeiro Rodríguez Mezquita – Representante Comunidades Indígenas
- Omar Antonio Jojoa Chantre – Representante ONG´s Ambientales

De parte del Procurador Delegado con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

- Liliana Miranda Vallejo – Procuraduría 15 Judicial II Ambiental y Agraria para Nariño y Putumayo
- Luis Antonio Villarreal – Delegado Procuraduría Regional Putumayo

Y de parte de Corpoamazonia estuvo presente:

- Raúl Orlando Melo Martínez - Secretario General

Se remiten 10 reclamaciones radicadas, junto con las hojas de vida y documentos soportes de los reclamantes. Teniendo en cuenta lo establecido en la actividad No 10 del cronograma de la Convocatoria 06 de 2023, *"Estudio de las reclamaciones presentadas por los interesados y preparación informe de respuestas"*, y el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo 08 de 2023, se convocó a la Comisión Delegada del Consejo Directivo el 09 y 10 de noviembre 2023.

1. **Según radicados 3821 y 3834 del 03 noviembre 2023 la señora Lucy Milena Castillo Landazury requiere:**

Reclamación:

(...)

Referencia: *Proceso de selección y designación del director (a) general de la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia CORPOAMAZONIA. Asunto. Remisión copia Auto No. PFC, 80865-003-2023 por pago total de la obligación.*

Con el propósito de que se verifique el cumplimiento de requisitos al cargo de Director (a) General de CORPOAMAZONIA, con el presente remito para su conocimiento copia del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO PFC 80865-003-2023 por pago total de la obligación No, 263 del 01 noviembre de 2023, producto de título ejecutivo proveniente del proceso de responsabilidad fiscal de única instancia No. PRF-2020-36755.

RAD 3834 *Señores Consejo Directivo CORPOAMAZONIA De manera atenta y respetuosa solicito se incluya en la revisión de mi hoja de vida la solicitud que hace la Contraloría a la procuraduría para la Exclusión del boletín informativo. Adjunto oficio de solicitudes.*

(...)

Estudio y análisis de las reclamaciones:

La comisión delegada del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, mencionó que el 01 de noviembre del 2023, realizó la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y se encontró que "... *la candidata Lucy Milena Castillo Landazury, identificada con C.C. N° 69.008.634, según el reporte de la Procuraduría General de la Nación, certificado ordinario N° 234197710 del 1° de noviembre de 2023, presenta inhabilidad fiscal SIRI: 300017400, inhabilidad para contratar con el Estado, ley 1592 de 2019, artículo 42, parágrafo 1°, e inhabilidad para desempeñar cargos públicos, ley 1952 de 2019, artículo 42, parágrafo primero...*"

Acto seguido la comisión delegada, procedió a verificar nuevamente los antecedentes disciplinarios fiscales, penales y se evidencio así: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ORDINARIO No. 2347029 Bogotá DC, 09 de noviembre del 2023. *La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 69008634: NO REGISTRA*

SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES y LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de noviembre de 2023, a las 14:54:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento Cédula de Ciudadanía No. Identificación 69008634 Código de Verificación 69008634231109145450…"

Respuesta a las reclamaciones:

De acuerdo a la o anterior, al evidenciar que la candidata no tiene inhabilidades vigentes por autoridades competentes, la comisión delegada del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA recomienda **incluir en la lista de habilitados**, ya que cumple con lo expresado en el Acuerdo 08 de 2023 ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS y la Convocatoria 006 de 2023. (Anexa los soportes de verificación).

2. **Según radicado 3845 del 7 de noviembre 2023 el señor Carlos Hernán Castro Almario requiere:**

Reclamación:

(...)
En el primer párrafo en la página 12 del Informe preliminar de verificación de requisitos, dice que "realizada la Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encontró que los postulantes Carlos Hernán Castro Almario, identificado con C.C. No. 16751699 […], están registrados en el régimen subsidiado de salud."

No obstante, conforme a las planillas adjuntas desde el 22 de agosto de 2023 cotizo el SGSSS en el régimen contributivo. La situación se puede haber presentado porque desde el 16 de junio hasta el 22 de agosto de 2023 estuve sin vinculación contractual.

Por tal razón, adjunto como prueba para los fines pertinentes las planillas número 27629737 Tipo I y la 66462789 que certifican que cotizo al régimen contributivo como independiente. (...)

Estudio y análisis de las reclamaciones:

Una vez verificado que el candidato cumple con los requisitos para ser parte de la lista de elegibles, el 02 de noviembre del 2023 a las 15:29:59, la comisión delegada del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA realizó "*…la Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA,*

del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se encontró que los postulantes ***Carlos Hernán Castro Almario****, identificado con C.C. N° 16.751.699 está registrado en el régimen subsidiado de salud". Esta información fue incluida en el informe de verificación de requisitos mínimos como una observación, sin que esto constituya un criterio adicional o elemento a valorar en el momento de la elección.*

Respuesta a la reclamación:

La comisión delegada del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA y la secretaria general, como se hace constar en el informe 01 del 3 de noviembre de 2023, dio a conocer a los miembros de Consejo Directivo la novedad del reclamante aclarando que el reporte de esta novedad no inhabilita su postulación al cargo de director(a) general de CORPOAMAZONIA. Presenta según radicado, planillas de pago de seguridad social al régimen contributivo, motivo por el cual se subsana la observación y se ratifica que el candidato **CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

3. Según radicado 3848 del 7 de noviembre 2023 el señor Rafael Peña Herrera requiere:

Reclamación:

(...)

SOLICITUD No A: Tener en cuenta la experiencia profesional adquirida en la empresa INGECAG. INGENIERIA CIVIL, AGRICOLA Y GEOGRÁFICA S.A.S toda vez que la experiencia total certificada es de veinticuatro (24) meses, en lo que me desempeñe como "profesional para la Construcción de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Proyectos de Enfoque Ambiental en sus dimensiones urbanas, rural y ambiental" *(Negrilla fuera del texto).*

Por lo anterior, la experiencia profesional adquirida en INGECAG INGENIERIA CIVIL, AGRICOLA Y GEOGRÁFICA S.A.S, está relacionada con los numerales (a,b,c,d,e y f) del acuerdo No 008 Articulo Decimo. Razón por la cual debe tomarse en cuenta para poder hacer parte de la lista final de candidatos a seleccionar para del director(a) la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA.

Para esta solicitud pido tener en cuenta el objeto contractual ya que el artículo décimo no específica que las certificaciones laborales deben relacionar las funciones contractuales.

Como consta en el folio 43 de la hoja de vida radicada en formato digital ante CORPOAMAZONIA, se evidencia que el objeto contractual versa sobre:

SOLICITUD No B: *Tener en cuenta la experiencia profesional adquirida en la empresa AGUAS DE BOGOTÁ. E.S.P Profesional social y coordinador socia del proyecto canales. Toda vez que la experiencia total certificada en este proyecto de enfoque ambiental es de (14) meses y (24)*

días las cuales están directamente relacionadas directamente con los numerales (a,b y C) del acuerdo No 008 Artículo Decimo.

• Cómo profesional social a continuación se relaciona ocho (8) obligaciones contractuales relacionadas con: intervenciones territoriales, apropiación territorial, intervención ambiental de los cuerpos de agua y quebradas en la ciudad de Bogotá. (...)

A continuación, se relacionan una (1) solicitud para el CONSEJO DIRECTIVO de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA) en el marco del Acuerdo N° 008 del 27 todas ves que:

1. Respecto al ARTÍCULO TERCERO: ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL. El consejo directivo garantiza la transparencia en el proceso de selección del nuevo director de la siguiente forma:

"...Con el fin de garantizar los principios en referencia el Consejo Directivo invitará a la Procuraduría General de la Nación Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, para que esta en ejercicio de su Función Preventiva, vigile y brinde su acompañamiento, en el proceso para la elección del..."

***SOLICITUD:** Por lo anterior, solicito de manera expresa que se envíe copia a la Procuraduría general de la nación "Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública", para que esta instancia conozca de fondo las circunstancias en que el consejo directivo seleccionado para tal fin, me negó la posibilidad en primera instancia de conformar la lista de candidatos habilitados para concursar en igualdad de oportunidades al cargo de director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA).*

Estudio y análisis de las reclamaciones:

La comisión de verificación, en el informe 01 de 2023, determinó que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida aportada y verificada su experiencia laboral " *...Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06...*"

Respuesta a la reclamación:

La comisión de verificación, constata nuevamente en los folios (43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54 y 55), y constata que en los mismos, no se evidencia experiencia ambiental, de acuerdo al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, que estipula:

"...La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.
Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
2. *Tiempo de servicio.*
3. *Relación de funciones desempeñadas..."*

Frente a (...)***SOLICITUD No A:*** *Tener en cuenta la experiencia profesional adquirida en la empresa INGECAG. INGENIERIA CIVIL, AGRICOLA Y GEOGRAFICA S.A.S toda vez que la experiencia total certificada es de veinticuatro (24) meses ..." la certificación laboral aportada en la hoja de vida radicada bajo el número SG 36 del 27 de octubre 2023, folio 43* ***NO CUMPLE*** *y no tiene expreso claro y detallado el numeral 3 Relación de funciones desempeñadas según el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.(...)*

Frente a la (...) ***SOLICITUD No B:*** *Tener en cuenta la experiencia profesional adquirida en la empresa AGUAS DE BOGOTA. E.S.P Profesional social y coordinador socia el proyecto canales... La certificación laboral aportada en la hoja de vida radicada bajo el número SG 36 del 27 de octubre 2023, folios 57 y 58* ***NO CUMPLE*** *y no tiene expreso claro y detallado el cumplimiento al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y como se evidencia en el folio 59 no aparece firma de la persona responsable de expedir dicho documento.(...)*

La comisión de verificación, evidencia que frente a lo reclamado por el señor Rafael Peña Herrera, requerida según radicado 3848 de 07 de noviembre de 2023, **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General.

Frente a: (...)***SOLICITUD:*** *Por lo anterior, solicito de manera expresa que se envié copia a la procuraduría general de la nación "Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública",* (...). La Secretaria General, remite a la Procuraduría General de la Nación Delegada para la Vigilancia de la Función Pública, según oficio SG 1762 del 10 de noviembre 2023, lo solicitado por el reclamante.

4. Según radicado 3869 y 3863 del 08 de noviembre 2023 el señor Jhon Fredy Criollo Arciniegas requiere:

Reclamación:

(...) ***Primero.*** *Solicito de manera respetuosa se reponga el Informe Preliminar en lo relacionado con la observación de presunta "inhabilidad e incompatibilidad" realizada al suscrito respecto del cumplimiento de los requisitos para el cargo de Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia Corpoamazonia para el periodo 2024- 2027, toda vez que, conforme a lo anteriormente expuesto, esta no es aplicable al mismo.*

Segundo. *En consecuencia, se incluya al suscrito en el listado de candidatos que CUMPLEN con los requisitos exigidos para el Concurso del cargo de Director (a) General de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Corpoamazonia para el periodo 2024-2027, establecido en el referido informe.* (...)

Estudio y análisis de la reclamación:

El comité de verificación observó lo siguiente: Según el Acuerdo 001 del 13 de febrero de 2008, estatutos de la Corporación, en su (...) *artículo 25: "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES a los miembros del Consejo Directivo se les aplicará el régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto legalmente para los miembros de las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas. Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser elegidos Directores de las Corporaciones en el periodo siguiente al del ejercicio de su función como tales".*(...)

En referencia y como se evidencia en el Decreto 0540 del 04 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Caquetá, el señor Jhon Fredy Criollo Arciniegas, se desempeñó como miembro de Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA en los años 2020 y 2021, según las certificaciones y actas de Consejo Directivo que reposan en Secretaria General.

Respuesta a la reclamación;

La comisión de verificación, evidencia que frente a lo reclamado por el señor Jhon Fredy Criollo Arciniegas según 3869 y 3863 del 08 de noviembre 2023 **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General, como se observó en el informe preliminar, toda vez que según el artículo 25 del Acuerdo 001 de 2008, (...) *INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES a los miembros del Consejo Directivo… Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser elegidos Directores de las Corporaciones en el periodo siguiente al del ejercicio de su función como tales.* (...)

De parte de Secretaría General, expresa que, a la fecha, el acuerdo 01 de 2008, estatutos de la corporación, artículo 25, está vigente y no ha sido objeto de demanda.

5. Según radicado no. 3867 del 8 de noviembre 2023 el señor Miguel Antonio Claros Penna requiere:

Reclamación:

(...)

CONCLUSIONES...

Alegado lo anterior, solicito respetuosamente se revoque la decisión de mi exclusión establecida por el Consejo Directivo en el Informe Preliminar en el procedimiento administrativo de elección y designación de Gerente General, permitiéndose hacer parte de la lista de elegidos, así: 1. Error de hecho por cercenamiento de la certificación o prueba documental. 2. Desconocimiento del principio de respeto contra el acto propio. 3. Desconocimiento del principio PRO HOMINE, y 4. Prevalencia del derecho sustancial sobre el procesal.

(...)

Estudio y análisis de las reclamaciones:

La comisión de verificación, en el informe 01 de 2023 expresó que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida aportada y verificada su experiencia laboral *" ...La certificación aportada no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y la Convocatoria N° 06, en tanto lo indicado en el Folio 30, no contiene la relación de las funciones desempeñadas..."*

Respuesta a la reclamación:

La comisión de verificación, señala que desde la primera revisión a las certificaciones laborales expedidas por: UT Planeta Azul (Folio 29) y ECO Técnicas (Folio 34 - 35), se constató que sí acreditan experiencia ambiental. Sin embargo, la certificación de CV&S Constructores S.A.S. (Folio 30) no es tenida en cuenta, porque no cumple con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, que estipula:

(...)

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.
Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
2. *Tiempo de servicio.*
3. *Relación de funciones desempeñadas.*

(...)

Adicionalmente, se indica que la certificación expedida por la Cámara de Representantes (Folios 36 a 38) no es tenida en cuenta, al no ser experiencia profesional sino una práctica ad honorem. Por todo lo anterior, la comisión de verificación recomienda que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

6. Según radicado 3878 del 8 de noviembre 2023 la señora Nora Edith Solarte Ojeda requiere:

Reclamación:

(...)

En el informe preliminar emitido el 03 de noviembre de 2023 por el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA respecto de la documentación por mi allegada se señala que: que Nora Edith Solarte Ojeda, no presentó "carta de manifestación" y que en consecuencia incumplen con lo establecido en el parágrafo primero del artículo séptimo del Acuerdo N° 08 del 2013 y la Convocatoria 06."

Sin embargo, cabe advertir al Honorable Consejo Directivo, que el documento echado de menos en el informe precitado, se encuentra incorporado en el archivo magnético presentado por la suscrita (ver folio 2, Declaración).

Por lo expuesto, respetuosamente solicito la inclusión de mi nombre en el listado definitivo de candidatos a aspirar a ser elegidos director o directora de CORPOAMAZONIA.

(...)

Estudio y análisis de la reclamación:

La comisión de verificación, en el informe 01 de 2023, dio cumplimiento al parágrafo primero del artículo séptimo del Acuerdo 08 de 2023 que estableció que:

"*PARÁGRAFO PRIMERO:* ***Con la inscripción y presentación de la hoja de vida, se debe anexar carta de manifestación expresando bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición y/o conflicto de interés para desempeñar el cargo de Director(a) General***

de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, debidamente firmada."

De la verificación de los documentos aportados por la postulante, se evidenció que la señora **Nora Edith Solarte Ojeda**, identificada con C.C. N° 69007629, no presentó carta de manifestación y en consecuencia incumple con lo establecido en el parágrafo primero del artículo séptimo del Acuerdo N° 08 del 2023 y la Convocatoria 06.

Respuesta a la reclamación:

La comisión delegada, con el acompañamiento de la Secretaría General procedió a verificar lo requerido por la reclamante y se evidencia que en la memoria USB que aportó a la convocatoria está la hoja de vida y los soportes de la misma, según radicado SG 42 del 27 de octubre de 2023 y en el folio 2 aparece reportada la ***carta de manifestación.*** La comisión de verificación recomienda que la candidata **CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

7. Según radicado 3878 del 8 de noviembre 2023, la señora Mildred Alejandra Ortiz Martínez requiere:

Reclamación:

(...)

3. Respecto de la primera observación *sobre la no presentación de la tarjeta profesional, es preciso señalar que, para la carrera de Ingeniería Agropecuaria, profesión acreditada por la suscrita únicamente se reglamentó la pertinencia de contar con matrícula profesional hasta el 2019, razón por la cual, la exigencia de títulos de idoneidad para acreditar la preparación académica son aquellos que acreditan el cumplimiento de las condiciones sustanciales, esto es, el acta de grado No 09 del 20 de febrero de 2015 de la Universidad del Cauca, situación que fue acreditada de manera suficiente en la postulación.*

8. Respecto a la segunda observación *que infiere que no fue posible determinar la experiencia de al menos de un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, manifiesto haber anexado la experiencia laboral acorde a la requerida en la convocatoria.*

(...)

Estudio y análisis de la reclamación:

La comisión de verificación, en el informe 01 de 2023 expresó que la candidata **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por la reclamante en su hoja de vida

aportada y los soportes de la misma, según radicado SG 18 del 26 de octubre de 2023 y verificada su experiencia laboral "**...** *No presenta tarjeta profesional, aun cuando es necesaria a partir de la Resolución 242 del 2 de febrero del 2019 del COPNIA y en consecuencia no cumple con lo establecido literal d) del artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06.*"

(...)
Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06.

(...)

Respuesta a la reclamación:

La comisión de verificación, en el informe 01 de 2023 expresó que la candidata **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por la reclamante, en su hoja de vida aportada y verificada su experiencia laboral " *...Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06...*"

La comisión de verificación en referencia a la solicitud:

(...)

3 Respecto de la primera observación *sobre la no presentación de la tarjeta profesional, es preciso señalar que, para la carrera de Ingeniería Agropecuaria, profesión acreditada por la suscrita únicamente se reglamentó la pertinencia de contar con matrícula profesional hasta el 2019, razón por la cual, la exigencia de títulos de idoneidad para acreditar la preparación académica son aquellos que acreditan el cumplimiento de las condiciones sustanciales, esto es, el acta de grado No 09 del 20 de febrero de 2015 de la Universidad del Cauca, situación que fue acreditada de manera suficiente en la postulación.*

(...)

Respondiendo a la reclamación anterior la comisión de verificación expresa que en el ***"ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.*** *La comisión del Consejo Directivo de que trata el artículo anterior, se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, adoptados mediante el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2008, a saber:*

(...)

d. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley".
(...)

Que la comisión de verificación constató el día 31 de octubre de 2023, que la candidata no tiene tarjeta profesional vigente por el COPNIA, y que tampoco había iniciado el trámite para su expedición a esa fecha, como se evidencia a continuación:

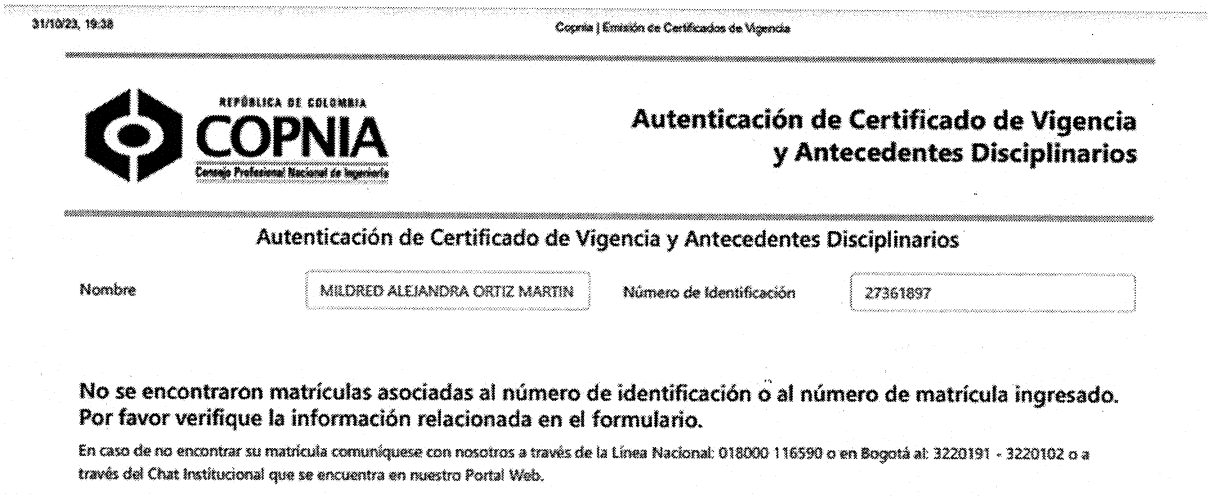

31/10/23, 19:38 Copnia | Emisión de Certificados de Vigencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Nombre: MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTIN Número de Identificación: 27361897

No se encontraron matrículas asociadas al número de identificación o al número de matrícula ingresado. Por favor verifique la información relacionada en el formulario.

En caso de no encontrar su matrícula comuníquese con nosotros a través de la Línea Nacional: 018000 116590 o en Bogotá al: 3220191 - 3220102 o a través del Chat Institucional que se encuentra en nuestro Portal Web.

(...)

8. Respecto a la segunda observación *que infiere que no fue posible determinar la experiencia de al menos de un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, manifiesto haber anexado la experiencia laboral acorde a la requerida en la convocatoria.*

(...)

La comisión de verificación y la Secretaría General al verificar y evidenciar frente a lo requerido por la reclamante, no presenta tarjeta profesional, aun cuando es necesaria a partir de la Resolución 242 del 2 de febrero del 2019 del COPNIA y en consecuencia **NO CUMPLE** con lo establecido literal d) del artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06.

8. Según 3880 del 8 de noviembre 2023, el señor Sigfredo Bedoya Arciniegas requiere:

Reclamación:

(...)

5. SERVICIOS PROFESIONALES CORPOAMAZONIA EN TEMAS AMBIENTALES (....)

SOLICITUD

En consideración a lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente

1. Se modifique la decisión adoptada en el informe preliminar de verificación de requisitos y en su lugar se acepté la experiencia certificada y aportada junto con mi hoja de vida la cual acredita con suficiencia, que tengo y acredito experiencia por más de un año en temas relacionados con el medio ambiente.

Igualmente, se verifique la información que reposa en la misma entidad frente a los contratos por mis celebrados en material ambiental con CORPOAMAZONIA,

La experiencia e información aportada es clara, verificable y determinante para acreditar que SI CUMPLO con los requisitos incluido el de (experiencia) para el cargo de Director General de CORPOAMAZONIA periodo 2024-2027 y en ese sentido solicito se cambie el informe preliminar, de lo contrario se estaria coartando injustificadamente mi derecho a participar en la elección de Director en una entidad donde incluso, presté mis servicios profesionales durante muchos años en material ambiental que hoy se desconoce pese a que la información radica en la misma entidad.

2. Consecuente con lo anterior, solicito se modifique el cronograma, los plazos y se publique o se notifique a los reclamantes las respuestas, antes de la conformación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos.

Ya es bastante lesivo para mí como participante de la convocatoria a quien en términos generales y abstractos y sin precisar a qué documentos se referían o que información no resultaba clara, la Comisión del Consejo Directivo consideró que no se podía determinar mi experiencia en medio ambiente con las certificaciones aportadas y me excluye de la lista de candidatos admitidos de manera injustificada desconociendo mi experiencia en medio ambiente, la cual está relacionada directamente con mi profesión, atentando contra mi derecho a participar en condiciones de igualdad, limitando mis posibilidades, dejándome fuera de la selección desde el 5 hasta el 16 un día antes de la elección, conforme está planteado el cronograma.

La presentación del informe de respuesta a las reclamaciones y conformación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos al Consejo Directivo en sesión extraordinaria, sin haber notificado, informado publicado previamente la respuesta a los reclamantes conforme al cronograma, es violatoria del principio de transparencia y de igualdad, que debe regir las actuaciones del estado.

No dar respuesta a las reclamaciones y no publicarlas previo a la conformación definitiva de la lista de elegibles, viola igualmente el principio, de publicidad, de acceso a la información, de participación y de igualdad, que debe regir el proceso de selección que se adelanta para la elección del Director General de CORPOAMAZONIA periodo 2024 - 2027 lo cual pone en desventaja a los aspirantes a quienes se les negó la posibilidad de ser admitidos injustificadamente, pese a cumplir con los requisitos de experiencia en materia ambiental como en mi caso, coartando el derecho a participar en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

(...)

Estudio y análisis de la reclamación

La comisión de verificación en el informe 01 de 2023 expresó que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida aportada y documentos soportes, según radicado SG 25 del 27 de octubre de 2023 y verificada su experiencia laboral *"Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06."*

(...)

presté mis servicios profesionales en temas ambientales en CORPOAMAZONIA dónde se detalla el número de los contratos de prestación de servicios profesionales, el plazo, la fecha de inicio y terminación, los cuales suman varios años, cuyos objetos estaban relacionados con temas ambientales, los cuales pueden ser verificados en la misma institución donde adelanto esta actuación-CORPOAMAZONIA, en aplicación del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en su artículo 9 preceptúa lo siguiente

(...)

Respuesta a la reclamación

La comisión de verificación frente a las reclamaciones expresa:

(...)

presté mis servicios profesionales en temas ambientales en CORPOAMAZONIA dónde se detalla el número de los contratos de prestación de servicios profesionales",
(...)

Frente a esta reclamación, el Acuerdo 08 de 2023 en el (...) *ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTES. Las inscripciones y la entrega de la hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo, deberán… PARÁGRAFO PRIMERO*

.. Así mismo deberá indicar, si es el caso, si alguno de los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos reposa en los archivos de la Corporación en su respectiva hoja de vida, en caso de haber sido o ser funcionario de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, para que sea tenido en cuenta. (...)

Al verificar su hoja de vida y los soportes, según radicado SG 25 del 27 de octubre de 2023, se evidencia que el reclamante no indico lo expresado en el parágrafo primero del artículo séptimo del Acuerdo 08 de 2023.

Frente a la (...) *solicitud dos Se modifique la decisión adoptada en el informe preliminar de verificación de requisitos y en su lugar se acepté la experiencia certificada y aportada junto con mi hoja de vida la cual acredita con suficiencia, que tengo y acredito experiencia por más de un año en temas relacionados con el medio ambiente.*

(...)

El comité de verificación observa que la experiencia laboral aportados en la hoja de vida con radicado SG 25 del 27 de octubre 2023, "*Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06".*

(...)

2. Consecuente con lo anterior, solicito se modifique el cronograma, los plazos y se publique o se notifique a los reclamantes las respuestas, antes de la conformación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos.
(...)

El Acuerdo No. 08 del 27 de septiembre de 2023 "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección y designación del Director (A) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027" y la Convocatoria 006 de 2023 fue aprobado por parte de Consejo Directivo de la Corporación y a la fecha no se ha modificado, suspendido o demandado, por lo tanto el cronograma está vigente.

Frente a la notificación de los reclamantes de las respuestas a las reclamaciones, en la Convocatoria 006 de 2023, la actividad 12. estipula: "*...Publicación del informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director(a) General de Corpoamazonia en la página web de la Corporación www.corpoamazonia.gov.co, FECHA 16 de noviembre de 2023..", en el banner PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR(A) GENERAL.*

La comisión de verificación recomienda que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

9. Según 3888 del 8 de noviembre 2023, el señor Alan Stiven Gallego López expresa:

Reclamación

(...)

El Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible establece como requisitos para ser Director General los siguientes:

ARTÍCULO 2.2.8.4.1.21. Calidades del director general. Para ser nombrado director general de una corporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos

Frente al literal a:

Se adjuntó en la hoja de vida Diploma y Acta de Grado de Abogado de la Universidad de la Amazonia con fecha del 27 de julio de 2018.

Frente al literal b:

Aporté en la hoja de vida el Diploma y Acta de Grado que me acreditan como Especialista en Derecho Ambiental. Situación que me permite cumplir también a cabalidad con este literal.

Frente al literal c:

Con el Diploma de Abogado se acreditan por lo menos cinco (05) años de experiencia profesional, esto en los términos establecidos por el Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

(...)

Estudio y análisis de la reclamación:

La comisión de verificación en el informe 01 de 2023 expresó que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida y documentos soportes, según radicado SG 40 del 27 de octubre de 2023, llevó a expresar que, *"...Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional mínima según lo establecido en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06..."*

Respuesta a la reclamación:

La comisión de verificación confirma que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de

diciembre de 2027 por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida y documentos soportes, según radicado SG 40 del 27 de octubre de 2023, llevó a concluir que *"Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional mínima según lo establecido en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en concordancia con el artículo 40 de los Estatutos de la Corporación, el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06…"*

La comisión de verificación recomienda que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

10. según radicado 3889 del 8 de noviembre 2023 Luis Ernesto Arias Saavedra expresa:

Reclamación:

(...)

PETICIONES

PRIMERA-Que el Consejo Directivo examine cada uno de los argumentos y elementos de juicio expuestos en este documento.

SEGUNDA-Que, en virtud de lo anterior, y en razón de sus buenos oficios y criterio, se compruebe que cumplo el requisito del año de experiencia en materia ambiental y;

TERCERA Que, en consecuencia, me incluyan en la lista de admitidos en el proceso de selección de la referencia y me permitan continuar en las siguientes etapas del proceso.

(...)

Estudio y análisis de la reclamación:

La comisión de verificación, en el informe 01 de 2023 expresó que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida y documentos soportes, según radicado SG 09 del 25 de octubre de 2023, lleva a expresar que, *"Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06"*

Respuesta a la reclamación:

La comisión de verificación, confirma que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, por cuanto lo aportado por el reclamante en su hoja de vida y documentos soportes, según radicado SG 09 del 25 de octubre de 2023, lleva a concluir que *"Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 08 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria N° 06."*

La comisión de verificación recomienda que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalizado el proceso de estudio, análisis y evaluación de las diez (10) reclamaciones por parte de la comisión del Consejo Directivo, se recomienda la aceptación de dos (2) de ellas, motivo por el cual se habilitarán a las candidatos LUCY MILENA CASTILLO LANDAZURY y NORA EDITH SOLARTE OJEDA, y los otros nueve (9) candidatos no cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2023 y la Convocatoria 006 de 2023, **ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS** y sus parágrafos.

Lista definitiva de candidatos que ***CUMPLEN*** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, es:

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	AGREDA AGREDA AURA ISABEL	1.122.783.740
2	AGUIRRE MOLINA ROBERTO ARMANDO	93.118.084
3	ÁLVAREZ CHÁVEZ GAMALIEL	17.655.015
4	ÁLVAREZ SIERRA YUDY ANDREA	27.361.779
5	CAICEDO GUEVARA CARLOS ALBERTO	13.069.675
6	CALDERÓN BAUTISTA MARIANA DE JESÚS	26.629.491
7	CASTILLO LANDAZURY LUCY MILENA	69.008.634
8	CASTRO ALMARIO CARLOS HERNÁN	16.751.699
9	DELGADO NARVÁEZ MARIO ALEJANDRO	79.626.683

10	DUSSÁN MALAGÓN EDWIN GUSTAVO	17.656.065
11	ESPAÑA MORA JOSÉ ANDRÉS	79.960.783
12	GETIAL CHÁVES LUÍS FABIÁN	18.126.476
13	GONZÁLEZ OSSA MANUEL HOYDEN	18.126.817
14	GUERRERO PAZOS DIEGO FERNANDO	18.195.387
15	GUERRERO RENDÓN HILARIÓN DE JESÚS	18.123.570
16	JACANAMEJOY JUAGIBIOY MARÍA ISABEL	27.469.982
17	JACANAMIJOY MUYUY AYDA LUCÍA	27.469.935
18	LASSO OTAYA ARGENIS OBDULIA	69.055.280
19	LÓPEZ ACOSTA HERSON ESBÓN	18.128.306
20	LÓPEZ ZAMBRANO LEYDI CAROLINA	52.718.438
21	MELO BURBANO ALEXANDER ROBERTO	18.126.800
22	MELO CUELLAR IVÁN DARÍO	18.195.371
23	MERLANO SUÁREZ ARMANDO AUGUSTO	15.669.328
24	MORA ACOSTA HAROLD ROBERTO	18.126.143
25	ORTEGA GÓMEZ SIDALY	69.007.643
26	PASCUAS RENGIFO EDWARD	16.186.127
27	PEÑA CHÁVEZ BRENDA KARÍN	1.053.790.855
28	PEÑAFIEL RODRÍGUEZ LIGIA STELLA	30.732.716
29	PÉREZ FAJARDO MARCELA MILDRED	69.009.838
30	RODRÍGUEZ BERMEO JOHANA MELISSA	27.359.459
31	RODRÍGUEZ LUNA SANDRA DEL CARMEN	36.951.771
32	SOLARTE OJEDA NORA EDITH	69.007.629
33	VALENCIA SEPÚLVEDA MAURICIO	10.277.054
34	VALLEJO MARTÍNEZ HERALDO LUCIANO	18.107.836
35	VILLOTA ARCINIEGAS CARMEN LILIANA	41.182.721
36	ZAPATA PALACIO LUDY VIVIANA	41.171.066

Lista definitiva de candidatos que **NO CUMPLEN** con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027:

NO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS	6.801.407
2	LUÍS ERNESTO ARIAS SAAVEDRA	11.227.061
3	MILDRED ALEJANDRA ORTIZ MARTÍNEZ	27.361.897

4	MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA	17.657.618
5	SIGIFREDO BEDOYA SALAS	16.728.313
6	MIGUEL ANDRÉS MERA DELGADO	13.070.395
7	RAFAEL PEÑA HERRERA	1.022.329.582
8	ALAN STIVEN GALLEGO LÓPEZ	1.017.217.544
9	LUIS FERNANDO CUEVA TORRES	80.065.508

Según radicado 3794 del 01 de noviembre 2023 retiró su postulación al cargo de director general.

NO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	JULIAN CAMILO PERAFAN GOMEZ	97.481.025

En el marco de la Convocatoria 06 de 2023 y el Acuerdo 08 de 2023, para la Elección del Director(a) General de CORPOAMAZONIA periodo 2024 – 2027, se remite para conocimiento del Consejo Directivo el informe de reclamaciones por parte de la Comisión de verificación de requisitos.

Este informe de estudio, análisis y respuesta a las reclamaciones se presentó por parte de la comisión de verificación ante el Consejo Directivo, en la presente sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2023, para su conocimiento, aprobación y conformación del listado definitivo de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director(a) General de CORPOAMAZONIA, fue aprobado por doce (12) votos para su posterior publicación conforme al cronograma de la convocatoria 06 del 2023.

FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN
Presidente Consejo Directivo

RAUL ORLANDO MELO MARTINEZ
Secretario General CORPOAMAZONIA